



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1226

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional comercio. inmueble situado en calle Lago Cuitzeo, número 99 antes 5, manzana 30, lote 307 y 308, colonia Santa Julio (hoy) Anáhuac, código postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle Lago Cuitzeo número 99, colonia Anáhuac II sección (antes colonia Anáhuac 2ª. sección), Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 4

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SGIRPC-23-42F2109F 7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Conciliación Laboral

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (SAAPS), con número de registro MEO-SAAPS-CCL-23-43B626AA, así como las disposiciones normativas que integran su marco jurídico 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Estímulo a deportistas destacados y de alto rendimiento AO” 9
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social “Estímulo a deportistas destacados y de alto rendimiento AO” 18

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico del Comité de Nomenclatura, con número de registro MEO-ESPECIAL-IZP-23-4284F817 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas números SACMEX-LP-001-2023 a SACMEX-LP-019-2023 23
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 006 2023.- Convocatoria AMA/006/2023.- Adquisición de vehículos operativos 27
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 007 2023.- Convocatoria AMA/007/2023.- Adquisición de equipos informáticos y software 28
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 008 2023.- Convocatoria AMA/008/2023.- Adquisición de luminarias 30
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-048/2023.- Convocatoria No. 042-23.- Contratación del servicio de renovación del licenciamiento del sistema antivirus 31

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Jurídico Leval, S. de R.L. de C.V. 33
- ♦ Leval Group C21, S.A. de C.V. 34
- ♦ **Aviso** 35



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30, 31 fracción I, 35 fracciones III y IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que de igual modo en su fracción XXXVI, se establece que es atribución del titular de la Alcaldía instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que mediante oficio CEDMX/P/SE/537/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevé a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Estímulo a Deportistas Destacados y de Alto Rendimiento AO”; razón por la cual se emiten los siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL: “ESTÍMULO A DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ALTO RENDIMIENTO AO”

OBJETIVO GENERAL.

Incentivar a través del otorgamiento de un estímulo monetario a los deportistas residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón que hayan destacado por sus logros deportivos a nivel nacional e internacional.

Objetivos específicos.

Fomentar la permanencia de los deportistas que participan en las competencias favoreciendo la motivación, a fin de mejorar su rendimiento.

METAS.

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará estímulos monetarios de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), en una sola exhibición a 3 deportistas de 11 a 45 años residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón que hayan destacado por sus logros deportivos a nivel internacional.

Así mismo se entregarán estímulos monetarios de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N), en una sola exhibición a 35 deportistas de 11 a 45 años residente de la Alcaldía Álvaro Obregón que hayan destacado por sus logros deportivos a nivel nacional.

CONCEPTO	CANTIDAD
deportistas de 11 a 45 años	3
deportistas de 11 a 45 años	35
Total	38

REQUISITOS DE ACCESO.

1. Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa de la Alcaldía Álvaro Obregón.
3. Tener entre 11 y 45 años de edad para los niveles competitivos de juegos deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, campeonatos nacionales convocados por las federaciones deportivas, así como Competencias Internacionales.
4. Haber destacado en competencias nacionales e internacionales en los últimos 4 años. Obteniendo una medalla de 1er, 2do. o 3er lugar.

Documentación. Deportista mayor de edad

1. Identificación oficial vigente y actualizada (Credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE, pasaporte)
2. Clave Única del Registro Nacional de Población, CURP (en caso de que no aparezca en la identificación oficial).
3. Presentar comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a seis meses de antigüedad. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
4. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitado con firma autógrafa del solicitante.
5. Documento que acredite el logro deportivo obtenido a nivel nacional e internacional, avalado o certificado por la entidad deportiva correspondiente.

Deportista menor de edad

1. Acta de Nacimiento del menor.
 2. Identificación oficial vigente y actualizada del padre, madre, tutor o tutriz (Credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE, pasaporte)
 3. Clave Única del Registro Nacional de Población, CURP del menor y del padre, madre, tutor o tutriz (del menor en caso de que no aparezca en el Acta de nacimiento y del padre, madre, tutor o tutriz en caso de que no aparezca en la identificación oficial).
 4. Presentar comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a seis meses de antigüedad. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
 5. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitado con firma autógrafa del padre, madre, tutor o tutriz.
 6. Documento que acredite el o los logros deportivos obtenidos a nivel nacional e internacional.
- Toda la documentación deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple para la conformación del expediente.

Toda la documentación deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple para la conformación del expediente.

1. Las y los interesados deberán solicitar su incorporación a la acción social en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Infraestructura, ubicadas en Francisco P. Miranda s/n Col. Merced Gómez, Alcaldía Álvaro Obregón, (dentro del Parque Ecológico, Deportivo y Cultural Plateros, de la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad de la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía Álvaro Obregón. En un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Líder Coordinador de Proyecto de Infraestructura, será quien recabará los datos en la cédula de registro y hará entrega de un vale, el cual deberá entregar a la hora de recibir el estímulo.

3. Se dará a conocer la integración como beneficiarios a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se recibirán los documentos de los solicitantes y se elaborará el registro a la acción social.

La presente acción se enfocará en atender y entregar el estímulo a las y los interesados que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida como se manifiesta en el proceso de acceso de esta convocatoria.

Y siguiendo la priorización de la población manifestado en el numeral 11 de los presentes lineamientos, ya que se dará a conocer su integración como beneficiario a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

El padrón de beneficiarios estará integrado por 38 deportistas cuya solicitud será favorable a la hora de haber entregado completa su documentación.

1. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

OPERACIÓN

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura	4. Recepción de documentos a solicitantes: <ul style="list-style-type: none"> • Llenado de cédula de registro y del vale.
Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura	5. Revisión e integración de cada expediente.
Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura	6. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura	7. Entrega de los estímulos.

Queda explícitamente señalado que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Para más información se deberán consultar los Lineamientos de la Acción Social, publicados en la página WEB de la Alcaldía.

Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.
- b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Líder Coordinador de Proyectos de Infraestructura, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

“Esta Acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2023

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)